



## ARTICULO PERIODISTICO



# COMERCIO Y JUSTICIA

SOC. DE ACOPIAD. DE  
ROSARIO DE SANTA FE  
5000 - C  
00001 00200 02450

Lunes 1 de diciembre de 2008

**Entrevista** Néstor Cáceres, contador público, especialista en Derecho Tributario

## Las limitaciones del proyecto “antirrecesión”

El paquete “antirrecesión” lanzado por el Gobierno nacional, que sería tratado esta semana en el Congreso, ha generado alarma y preocupación entre diferentes sectores que denuncian que estas que medidas sólo protegen la corrupción y consagran la impunidad. En la discusión parlamentaria deberá definirse de qué modo se permitirá el ingreso y el blanqueo de capitales al país y en qué circunstancias se posibilitará la apertura de una amplia moratoria que beneficie a quienes tienen deudas con el Fisco. Juristas y especialistas ya advirtieron que miles de causas en trámite, que involucran a evasores, correrán riesgo de quedar sin efecto, de instrumentarse las medidas anunciadas. Al respecto, **Comercio y Justicia** consultó al especialista en temas tributarios, Néstor Cáceres.

**- ¿Qué opinión le merecen estos anuncios sobre blanqueo de capitales y moratoria de impuestos?**

- Hay que analizar estas medidas teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales. Desde el punto de vista del contribuyente, va a permitir que puedan regularizar impuestos que hasta hoy venían incumpliendo y que algunos sectores que se mantenían en la economía informal inserten sus actividades dentro de la formalidad. Desde el punto de vista macroeconómico, creo que estas medidas tendrían éxito si el país brindara una imagen de confianza a la sociedad, que hoy no tiene.

**- ¿Cree entonces que estas medidas no servirán para superar la recesión que deberá afrontar el país, en el marco de la crisis internacional?**

- En materia de recaudación, entiendo que esto no impactará en las arcas del Estado de manera directa. No hay que olvidar que habrá moratorias a pagar en 10 años con una tasa de interés suma-

mente baja, entonces el dinero que ingresará no será tan importante. Además, entre las limitaciones está lo que se plantea en el artículo 44 del proyecto de ley, que prevé que aquel empresario que se adhiera a la moratoria no podrá despedir empleados por el término que dure esa moratoria, lo que es una limitación importante y bastante difícil de cumplir en esos términos. Pienso que el impacto se notará indirectamente, a través de las nuevas operaciones que comienzan a insertarse en la actividad formal y que hasta el momento no lo estaban.

**- Algunos dicen que estas medidas sólo alientan la conducta de evasión de los contribuyentes.**

**¿Entiende que esto es así?**

- Evidentemente, estas medidas no alientan a la sociedad a que tenga una buena conducta tributaria. Esto va a contramano de lo que el Gobierno viene planteando desde la AFIP, cuando por ejemplo lanzó el programa de

educación tributaria en los colegios. Mal le puedo decir a mi hijo que pague los impuestos, cuando después se anuncian medidas como éstas. En lugar de pagar los impuestos, la gente sigue esperando las moratorias.

**- ¿Qué consecuencias puede acarrear que ingrese dinero al país, cuya procedencia se desconoce?**

- En ese aspecto el tema que queda subyacente es el lavado de dinero. De cualquier manera, no me parece que el narcotraficante sea quien esté pensando en ingresar su dinero.

**- ¿Quién estaría dispuesto hacerlo?**

- Sobre este punto hay que destacar una limitación que se plantea. El proyecto establece que quien blanquee dinero deberá tenerlo inmovilizado en una cuenta bancaria por dos años, algo que resulta improbable. ¿Quién va a querer dejar su dinero en una cuenta bancaria para que después sufra, por ejemplo, los efectos de un corralito? La otra opción es que se lo utilice para la concreción de una actividad productiva; me parece que hacia allí irá dirigido el blanqueo.

